

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
PARTICULARES PARA CONTRATACIÓN DEL
SUMINISTRO DE TELEVISORES
MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO
SIMPLIFICADO



EXPEDIENTE: 2024.09

05/06/2024 (Versión 0)

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES.....	3
2. OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN.....	3
2.1 DESCRIPCIÓN DE SUMINISTRO	3
3. CARACTERÍSTICAS DE LOS SUMINISTROS.....	3
3.1 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	3
3.2 FASE INICIAL DEL SUMINISTRO	4
3.3 ALCANCE DEL CONTRATO.....	4
3.4 LUGAR DE SUMINISTRO	5
4. PRUEBAS DE VALIDACIÓN TÉCNICA DEL EQUIPAMIENTO OFERTADO	5
5. PLAZO DE ENTREGA.....	5
6. PERIODO DE GARANTIA	5
7. PENALIZACIONES	6
8. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS ENTIDADES LICITADORAS	6
8.1 SOBRE A.- DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS Y OFERTA EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE A TRAVÉS DE FÓRMULAS.	6

1. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES

EITB MEDIA, S.A.U. (en lo sucesivo, **EITB MEDIA, Entidad Contratante o EC**) dispone de un conjunto de televisores que resultan necesarios para la actividad y producción audiovisuales en sus sedes.

Parte significativa de estos televisores, precisa ser renovados debido al importante desgaste que presentan y por la evolución de la tecnología.

Por este motivo y con cargo al presupuesto de inversiones, la EC precisa la renovación de parte de los televisores instalados en sus sedes.

2. OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN

2.1 Descripción de suministro

El presente pliego tiene por objeto fijar las condiciones técnicas que regularán la contratación del suministro de televisores en las sedes de Miramon, Vitoria y Bilbao para EITB MEDIA, S.A.U. (en adelante, **EITB MEDIA, Entidad Contratante o EC**, indistintamente).

El cualquier caso, la ejecución del contrato se deberá efectuar con arreglo a los requerimientos y condiciones que se estipulan en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante, **PPTP**), así como en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, **PCAP**), relativas a esta contratación, de los que se derivan los derechos y obligaciones de las partes contratantes.

3. CARACTERÍSTICAS DE LOS SUMINISTROS

3.1 Características técnicas

Cada uno de televisores a suministrar objeto de la presente contratación deberá tener las siguientes pulgadas: 40"-43", 48"-50", 55", 65" y 75" y deberá presentar, al menos, los siguientes requisitos mínimos:

- Sintonizador DVB-T y DVB-T2.
- Decodificador MPEG-2, H.264, H.265
- Resolución de *display* 4K uhd (3840x2160)
- Compatibles con HBBTV versión 2.03 o superior (acreditación de esta versión mínima) y compatible con la plataforma "lovestv".
- Interfaces WIFI y LAN
- 2 Entradas HDMI
- Anclaje compatible Vesa

Igualmente, el conjunto de los televisores a suministrar, por motivos de operatividad y de compatibilidad tecnológica, deberán presentar los siguientes requisitos mínimos:

- Deberá disponer, en su mercado de aplicaciones del propio fabricante del televisor, las aplicaciones particulares del Grupo EITB: EITB y Primeran. A efectos informativos se indica a continuación las marcas que ya disponen de dicha app: SAMSUNG / LG / PANASONIC / PHILIPS

Adicionalmente, se debe cumplir lo siguiente:

- La fecha de fabricación de las unidades suministradas no podrá ser anterior a dieciocho meses antes de la fecha de formalización del pedido inicial tras la formalización del contrato, o en su caso, de los pedidos parciales que se realicen.
- En caso de descatalogación durante el periodo de vigencia del producto ofertado, se podrá suministrar un modelo superior que cumpla todas las características de este pliego.

Todo el equipamiento del suministro de televisores objeto de la presente contratación deberá ser de nueva fabricación y disponer de las prestaciones y especificaciones iguales o superiores a las indicadas en el presente pliego como mínimas.

Las candidatas deberán aportar, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 24 de cláusulas específicas del contrato (PCAP), una memoria con la información técnica de producto necesaria y suficiente para verificar la adecuación de todos los requisitos recogidos como mínimos en la presente cláusula 3.

3.2 Fase inicial del suministro

La EC formalizará las órdenes de compra de los equipamientos descritos por fases de ejecución en función de sus necesidades.

✓ **Suministro Fase Inicial:**

Tras la formalización de la presente contratación la EC garantizará la ejecución de, al menos, el siguiente equipamiento en la fase inicial:

TELEVISORES FASE INICIAL:	Unidades
40"-43"	0
48"-50"	0
55"	20
65"	0
75"	0

3.3 Alcance del contrato

Se estima que a lo largo de la duración de la contratación la EC podrá solicitar suministros de los citados modelos (incluyendo esta fase inicial) hasta sumar un valor de **82.400,00** euros estimado de la tabla siguiente donde se reflejan los precios máximos unitarios por tipo de producto:

TELEVISORES TOTAL:	Unidades	PRECIO MÁX/UD
40"-43"	30	380,00 €/Ud.
48"-50"	40	500,00 €/Ud.
55"	45	600,00 €/Ud.
65"	20	700,00 €/Ud.
75"	10	1.000,00 €/Ud.

Las unidades señaladas *son meramente estimativas*. Por este motivo y dado que el presente contrato se adjudica por precios unitarios, la EC se reserva la posibilidad de agotar o no en su totalidad el valor estimado del contrato, sin derecho alguno del adjudicatario en caso de aumento, reducción o supresión de aquéllas, a reclamar ninguna indemnización o variar el precio establecido en su oferta.

3.4 Lugar de suministro

El suministro objeto de la presente contratación deberá realizarse y ser entregado en las sedes de la EC señaladas a continuación:

- ✓ Sede de Bilbao: Capuchinos de Basurtu 2
48013 BILBAO- BIZKAIA
- ✓ Sede de San Sebastián: (Miramon) Miramon Pasalekua, 172,
20014 DONOSTIA-GIPUZKOA
- ✓ Sede de Vitoria: Domingo Martinez de Aragon, 5-7
1006 RIA – ARABA

4. PRUEBAS DE VALIDACIÓN TÉCNICA DEL EQUIPAMIENTO OFERTADO

La EC se reserva el derecho de efectuar pruebas de validación de la idoneidad de las especificaciones y prestaciones técnicas de los equipos ofertados con carácter previo a la adjudicación del contrato.

En caso de solicitarlo la EC, la ejecución de dichas pruebas será un requisito previo indispensable para la adjudicación del contrato. En este caso, el licitador deberá disponer para dichas pruebas de al menos un equipo idéntico al ofertado en un plazo menor a 10 días hábiles desde la comunicación previa a la adjudicación por parte de la EC.

5. PLAZO DE ENTREGA

El plazo máximo admitido para la ejecución de la fase inicial del suministro por parte de la entidad adjudicataria deberá ser de TRES (3) semanas a partir de la fecha de inicio del contrato.

El plazo máximo para la ejecución de cada suministro adicional deberá ser de TRES (3) semanas una vez sean solicitados por la EC mediante la correspondiente orden de pedido.

El plazo máximo para solicitar los suministros relativos a este contrato será de hasta DIECIOCHO (18) meses después de la fecha de inicio del contrato.

6. PERIODO DE GARANTIA

Todo el equipamiento suministrado al amparo del presente contrato deberá presentar un periodo de garantía mínimo, que deberá ser de **TRES (3) años a contar desde su recepción formal por parte de la EC.**

Las candidatas de conformidad con los criterios de adjudicación definidos en el PCAP podrán ofertar (**SOBRE A**) un periodo de garantía superior al mínimo requerido de TRES (3) años.

Los periodos de garantía superiores al mínimo de **TRES (3) años**, siempre que no supongan un sobre costo adicional e incluyan las mismas prestaciones y niveles de servicio, serán valorados mediante fórmula matemática.

7. PENALIZACIONES

Serán las establecidas en el Punto **13.- PENALIDADES** del apartado Cláusulas Específicas del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

8. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS ENTIDADES LICITADORAS

Las entidades licitadoras deberán entregar sus propuestas de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 24 de las cláusulas específicas del PCAP.

8.1 SOBRE A.- DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS Y OFERTA EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE A TRAVÉS DE FÓRMULAS.

Las entidades presentarán sus ofertas relativas a los criterios de valoración basados fórmulas matemáticas ajustándose al modelo de tabla indicado en el **ANEXO III.1** del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares: FÓRMULAS MATEMÁTICAS.